



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de Setiembre de 2012.

Visto el Expediente N° 13487-2012, que contiene el Oficio N° 2968-2012-OSEG-HNCH, del 3 de agosto de 2012, del Jefe de la Oficina de Seguros, Memorando N° 1136-2012-OEGRRHH-OARRHH-HNCH, del 4 de setiembre de 2012, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2968-2012-OSEG-HNCH, del 3 de agosto de 2012, del Jefe de la Oficina de Seguros, solicita un Fedatario asignado a la Oficina de Seguros ya que se están realizando los levantamientos de Observaciones y se necesita que las Fichas Únicas de Atención sean fedateadas, por lo que propone a la TAP Hedy Peralta Alarcón, personal Técnico Administrativo de la Oficina de Seguros;

Que, mediante el Memorando N° 1136-2012-OEGRRHH-OARRHH-HNCH, del 4 de setiembre de 2012, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe Situacional Actual emitido por el Área de Registro y Legajo de la TAP Hedy Peralta Alarcón, Técnico Administrativo I – Nivel STB, el cual indica que obra una resolución en el que se le reconoce el premio y estímulo por su asistencia y puntualidad; de acuerdo con el numeral VI – Disposiciones Específicas – 6.1.1. Requisitos para ser Fedatario de la Directiva Administrativa N° 188-MINSA-SG-V.01; la mencionada servidora reúne los requisitos necesarios para realizar las funciones de Fedatario, en concordancia con la propuesta realizada por el Jefe de la Oficina de Seguros;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que cada entidad designara fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión a sus labores ordinarias, quienes brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos en la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, así como certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, resulta necesario designar un fedatario en la Oficina de Seguros a fin de que las Fichas Únicas de Atención sean fedateadas y presentadas para el levantamiento de las observaciones, designación que cuenta con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;



En uso de las atribuciones del inciso e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, del 9 de marzo de 2007, establece como una de las funciones del Director General, expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 385-OAJ-2012/HNCH;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 127°, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de las atribuciones previstas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, del 9 de marzo de 2007;

SE RESUELVE:

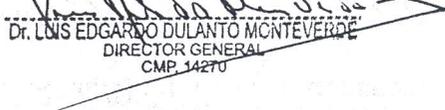
Artículo 1°.- Designar a la TAP Hedy Peralta Alarcón, Técnico Administrativo I, Nivel STA, como Fedatario del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sin exclusión de sus labores ordinarias en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La mencionada servidora prestara funciones adscritas a la Oficina de Seguros por un periodo de dos (2) años, quien desempeñara sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG.V.01, "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, del 6 de enero de 2012.

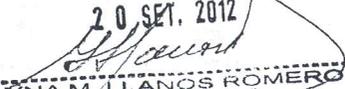
Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones proceder a publicar la presente resolución en la Página Web del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

- LEDM/CEWA/edgz.
- Dirección General
 - Asesoría Jurídica
 - OEGRRHH
 - Of. Administración RRHH
 - Of. Seguros
 - Legajos
 - Interesados
 - Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Nacional Cayetano Heredia

Dr. LUIS EDGARDO DULANTO MONTEVERDE
DIRECTOR GENERAL
CMP. 14270

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Cayetano Heredia
El presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL

20 SET. 2012

YNA M. LLANOS ROMERO
FEDATARIO TITULAR
R.D. 004-2012-SU-08-HNCH/DG